Año de 1926 — Viernes 7 de Mayo — Núm. 55

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................... 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su mportante salud.

1458

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, el día 7 de los corrientes, de las nueve a los doce horas del mismo, efectuarán ejercicios de tiro al blanco, con mosquetón, en el Polígono de Escuelas prácticas los reclutas del Regimiento de Artillería de Plaza y Posición núm. 1.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 6 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazar rasa

1454

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA

Jefatura de Obras Públicas.-Electricidad

Don Rafael Martínez, vecino de Aldeasoña, solicita autorización para instalar una central hidroeléctrica en un batán de su propiedad, situado en las márgenes del río de la Hoz, en término municipal de Aldeasoña, y partiendo de dicha central, líneas de transporte de energía eléctrica de alta tensión con destino al alumbrado y otros usos indusiriales de los pueblos de Laguna de Contreras y Aldeasoña. La central estará constituída por la fuerza que desarrolle una turbina sistema Francis, de cámara abierta, eje horizontal y capaz de desarrollar once caballos de fuerza, que se instalará en dicho batán, la cual moverá una conmutatriz de corriente alterna monofásica de seis kilovatios y 150 voltios a 1.500 *r. p. m.* cuya tensión se elevará a 2.000, mediante un transformador; y un cuadro de distribución con sus correspondientes aparatos de medida y de protección.

Las líneas proyectadas son dos: monofásicas, con alineaciones rectas que saldrán de la central hasta los pueblos de Laguna de Contreras y Aldeasoña; la primera tiene un desarrollo de 2.040 metros y cruza el río de la Hoz, dos arroyos y la carretera de San Ildefonso a Peñafiel en el kilómetro 68. La segunda tiene un desarrollo de 1.880 metros y cruza solamente el río de la Hoz. Todo el trazado de ambas líneas se desarrolla en terrenos de particulares, los cuales autorizan al peticionario para que fije en ellos los postes que sean precisos.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del reglamento vigente para instalaciones eléctricas, aprobado con carácter provisional por R. D de 27 de Marzo de 1919; se abre la información pública rorrespondiente durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del presente, a fin de que las personas o entidades que se crean interesadas, puedan formular reclamaciones, ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante las Alcaldías en cuyos términos municipales se ha de hacer la instalación.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 4 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

1457

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Circular

Informan las respectivas autoridades municipales de Armuña y Fuentemilanos, que no ha habido más invasiones de peste porcina y que ha transcurrido el plazo reglamentario para poderse declarar terminada la referida enfermedad. En el mismo sentido es el informe emitido por el Inspector de Higiene Pecuaria de Riaguas de San Bartolomé, en cuanto se refiere a la viruela ovina.

En su consecuencia y a propuesta de la Inspección provincial, he dispuesto declarar extinguidas las expresadas epizootias, en el referido ganado, de los indicados términos municipales; debiéndose de practicar una limpieza esmerada y desinfección escrupulosa, a base de soluciones fenoladas u otro antiséptico reglamentario, de los locales ocupados por el ganado y utensilios qué hubieren empleado; cuidando de cumplir también lo mandado en el artículo 31 del reglamento de epizootias o, en otro caso, lo consignado en el artículo siguiente del mismo.

Segovia, 6 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que el Presidente de la Junta provincial de Alava, del Real Patronato de lucha antituberculosa de España, en nombre y representación de la misma, dirige a este Ministerio suplicando que, con objeto de aumentar los medios económicos para la misión que le está confiada, se le autorice para la creación o establecimiento del Timbre voluntario de Correos, de tan excelentes resultados en el extranjero, como ensayo que podía realizarse en las Provincias Vascongadas, encargándose ella de la administración, expendición y tirada de los referidos sellos.

Resultando que el Real Patronato ha informado favorablemente y lo mismo esa Dirección:

Considerando que se ha concedido esa misma facultad a otras instituciones, y que todo lo que sea arbitrar recursos para combatir la tuberculosis en nuestra Nación es de una conveniencia y necesidad absoluta para el mejoramiento de la salud públicaa

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido bien disponer se autorice a la referil da Junta provincial de Alava, del Rea Patronato de la lucha antituberculosa, como a cualquiera otra de dichaa Juntas que quiera establecerlo, paro emitir sellos o viñetas que, llevando el distintivo de la misma y siendy su empleo voluntario y su tamaño o colorido distintos de los del franque, del Estado, a fin de evitar toda confusión, corran de su cargo la administración, expendición y tirada de dichos sellos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1926.—Martínez Anido.

Señor Director general de Comunicaciones.

(*Gaceta* del 25 de Abril de 1926.)

1375

Beneficencia Particular

PROVINCIA DE SEGOVIA

Fundación de una Escuela gratuita para niños pobres por D. Ezequiel González

Segovia.—Año de 1925

Cuenta anual que el que suscribe rinde de los ingresos y gastos habidos en la Fundación y períodos citados, según se detalla por las relaciones que se acompañan.

DEBE	*Pts. Cts.*
Existencia anterior	704'87
Renta del Estado.........	6.608
TOTAL......	7.312'87

HABER	Pts. Cts.
Gastos del peısonal y administración relación núm. 1	5.071'96
Id. de material, id., id. 2. . .	1.664'62
TOTAL.	6.736'58

RESUMEN	Pts. Cts.
Importa el DEBE.	7.312'87
Id. el HABER.	6.736'58
Existencia para el año siguiente....	576'29

Segovia, 1.º de Enero de 1926.—*El Presidente de la Diputación, Patrono de la Fundación,* **Segundo Gila.**

Aprobada esta cuenta en la sesión celebrada por el Consejo de Inspección en el día de la fecha.

Segovia, 29 de Abril de 1926.—*El Presidente de la Diputación Provincial patrono,* **Segundo Gila.**

1436

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Carreteras.—Conservación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Arévalo, kilómetros 25 al 33, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Tomás Martínez Mateo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 43.600'00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado en esta provincia del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Tomás Martínez Mateo, vecino de Fuentepelayo (Segovia).

Segovia, 1.º de Mayo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación sin inversión de la carretera de primer orden de Madrid a la Coruña, kilómetros 65 al 70, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Casimiro Fuentenebro, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 30.840,00 pesetas teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado en esta provincia del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madıid*.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Casimiro Fuentenebro, vecino de Cantalejo (Segovia).

Segovia. 1.º de Mayo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1430

Alcaldía de Veganzones

Subasta de obras

Por acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesión de 30 de Abril último, se anuncia en pública subasta la construcción de un edificio de nueva planta destinado a Escuelas Nacionales para niños y niñas, en esta Villa, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 12 de Junio próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal permanente, a la hora de las diez, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de cincuenta y siete mil doscientas noventa y seis pesetas y ochenta y cinco céntimos.

El proyecto de las obras se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de diez a una, en donde a dichas horas pueden presentarse las proposiciones por pliego cerrado hasta el día antes de la subasta desde el en que este anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. A toda proposición deberá acompañarse por separado el documento que justifique haber entregado en esta Depositaría Municipal la cantidad de dos mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas y ochenta y cuatro céntimos, como depósito provisional, cantidad que el adjudicatario habrá de elevar hasta el diez por ciento de la en que se le hiciese la adjudicación, en concepto de fianza definitiva. El pago de la obra se verificará mensualmente en virtud de certificaciones expedidas por el Arquitecto director. Para el bastanteo de poderes se designa al letrado D. Clemente García Zamarriego.

Las proposiciones se harán en papel sellado de clase 8.ª y llevarán el timbre de Hacienda provincial unido; desechadas las que no estén redactadas con arreglo al modelo que sigue.

Veganzones, 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José Crespo.

Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de...., con cédula personal del corriente ejercicio que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día.... de.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Escuelas Nacionales de Veganzones, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

1256

Alcaldia de La Losa

Don Félix Dueñas Moral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de La Losa.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1926 a 1927 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día primero de julio próximo residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas natnrales o jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, cuando sus utilidades, a tenor de los preceptos del R D. de 11 de Septiembre de 1918, deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gostos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Real decreto citado.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía, consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del artículo 64 del Real decreto, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuído, deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del artículo 64 del citado Real decreto.

La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el último párrafo del artículo 105 del mismo Real decreto.

Dado en La Losa, a 23 de Abril de 1926. — El Alcalde, Félix Dueñas. — P S. M., El Secretario, Telesforo García.

1429

Alcaldia de Fuenterrebollo

Don Modesto Sancho de Frutos, Alcalde constitucional de Fuenterrebollo.

Hago saber: Que para atender al pago de reparación de la Casa Ayuntamiento y otras obras del Municipio, mobiliario y arreglo de calles, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 7.º. concepto 3.º, cinco mil cuatrocientas (5.400) pesetas, al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 1.º, mil quinientas (1 500) pesetas; al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 2.º, mil quinientas (1.500) pesetas; al capítulo 10, artículo 3.º. concepto 1.º, dos mil cien (2.100) pesetas.

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto da 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuenterrebollo, 28 de Abril de 1926. —El Alcalde, Modesto Sancho.

1432

Alcaldía de Villaverde de Montejo

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, que le constituyen éste como matriz, y su anejo Villalbilla y el pueblo de Valdevacas de Montejo, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas y el diez por ciento de la Inspección de Sanidad, conforme a las disposiciones vigentes, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos.

La vacante se anuncia por espacío de treinta días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo los que aspiren a desempeñarla presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía acompañada de los documentos que justifiquen ser licenciado en Medicina y Cirugía; el agraciado contratará con las iguales que son unas ciento ochenta de las que consta el partido.

Villaverde de Montejo, 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, Isidoro Mayor.

Conforme.—Segovia, 3 de Mayo de 1926.—El Inspector provincial de Sanidad, Honorato Vidal Juárez.

1445

Alcaldia de Fuente el Olmo de Iscar

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, por rústica y pecuaria y las listaa cobratorias del registro fiscal de edificios y solares, formado para el próximo año de 1926-27, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Fuente el Olmo de Iscar, 3 de Mayo de 1926.-El Alcalde, Anastasio Arranz

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Pelayos del Arroyo
Frumales
Campo de Cuellar
Santo Tomé del Puerto
Chañe
Chatún
Santa María de Riaza
Valdevacas de Montejo
Ribota
Villacorta
Castro de Fuentidueña
Cabezuela
Valleruela de Pedraza
Valvieja
Cuevas de Provanco
Fuente el Olmo de Fnentidneña
Fuenterrebollo
Valdesimonte
Saldaña de Ayllón
Caballar
La Lastrilla
Villar de Sobrepeña
Moral
Castroserna de Abajo

1431

Alcaldia de Chatún

Se halla vacante la plaza de Alguacil municip.l de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de cien pesetas; pagadas de los fondos de este municipio por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañada de certificación de buena conducta.

Chatún, a 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, Román Alvarez.

1427

Alcaldia de Frumales

A las diez horas del día 19 del corriente y bajo la presidencia del que suscribe tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta de los productos de 79 pinos secos que procedentes de los montes de estos propios, se encuentran depositados en el municipal correspondiente. Dicho acto que se celebrará por pujas a la llana durante treinta minutos, tendrá lugar bajo el tipo de tasación de 556,53 pesetas y demás gastos que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Frumales, 1.º de Mayo de 1926.—El Alcelde, Anastasio Salamanca.

1428

Alcaldia de La Losa

Habiendo aparecido en este término una yegua, pelo rojo, con una estrella en la frente y una raya de ésta a la nariz, coja de la mano izquierda, calzada del casco de una pata, edad cerrada y alzada unas seis cuartas y media próximamente, con lunares en los dos costillares y cola corta entresacada, sin que se sepa quien sea su dueño, por el presente se hace saber para que el que acredite ser su dueño pase a recogerla y abone los gastos causados; pues pasados los quince días desde su hallazgo, se venderá en pública subasta, según dispone el Reglamento vigente.

La Losa, 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Félix Dueñas.

1433

Alcaldía de Valle de Tabladillo.

Según me comunica el Recaudador municipal D. Anastasio Poza, en los días 9 y 10 del próximo mes de Mayo efectuará la recaudación de las cuotas correspondientes al 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades y atrasos de trimestres anteriores.

Lo que hago público para general conocimiento de vecinos y forasteros incluídos en mencionado reparto.

Valle de Tabladillo, 28 de Abril de 1926.—El Alcalde, Pascual García.

1385

Alcaldia de Castrojimeno

Aprobado condicionalmente por la Comisión Provincial el padrón de cédulas personales de este término para 1926, queda expuesto al público por diez días en la Secretaría, para que durante este plazo puedan examinarle los interesados y presentar contra él cuantas reclamaciones consideren justas.

Castrojimeno, 28 de Abril de 1926. —El Alcalde, Norberto Cerezo.

1387

Alcaldia de Languilla

Aprobado condicionalmente por la Excma. Diputación Provincial el padrón de los individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales de este término municipal durante el presente año, queda expuesta al público la copia de mentado documento en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, en cuyo plazo puede ser examinado por quien lo desee, y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean oportunas; trascurrido que sea no serán oidas.

Languilla, 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, Vicente Arribas Herrero.

3470

Ayuntamiento de Casla

Inventario general de todos los papeles y documentos que existen en este archivo municipal, que forma el Secretario de este Ayuntamiento, cumpliendo la obligación que le impone el caso 1.º del artículo 5.º del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924.

Sección 1.ª—Libros de actas

1. Legajo número 1.º—Contiene libros de actas de la Corporación municipal desde el año 1856 hasta la fecha.

2. Número 2.º.—Libros de actas de la Junta municipal de asociados, desde el año 1883 a Abril de 1924. El que de esta clase existía en 1924 se destinó a la inscripción de actas del Ayuntamiento pleno, y el qne existía para las del Ayuntamiento, se destinó a la inscripción de las de de la Comisión permanente. Uno y otro terminados, ya se han sustituído por los vigentes de cada clase.

3. Número 3.º—Libros de actas de la Junta pericial de amillaramientos. En el actual se inscriben simultáneamente las actas de las Juntas periciales del catastro de riqueza rústica y las del de la riqueza urbana.

4. Número 4.º—Libros de actas de la Junta local de Instrucción pública, desde el año 1856 a la fecha. En el mismo legajo se hallan cuentas y otros documentos de este ramo, y actas de la Junta de protección a la infancia.

5. Número 5.º—Libros de actas de la Junta municipal de Beneficencia y de las de la Sanidad, desde 1858; faltando los de algunas anualidades. El que de cada clase se lleva actualmente dió principio en el año 1901.

6. Número 7.º.—Libros de actas de las Juntas locales de reformas sociales.

7. Número 7.º—Libros de actas de la Junta municipal del Censo de población y de la del Censo electoral, y en el propio legajo, existen estadísticas de viviendas y otros documentos relacionados con ambos censos.

8. Número 8.º—Contiene actas de señalamiento, recepción y entrega de productos forestales.

Sección 2.ª—Contribuciones

9. Número 9.º—Contiene amillaramientos, copia de cartilla evaluatoria, apéndices, recuentos de ganadería y otros, desde el año 1856. En apéndices y recuentos, faltan los de los años en que no hubo altas ni bajas.

10. Número 10.—Repartimientos de contribuciones rústica, urbana y pecuaria desde 1856; repartimientos de contribución por rústica y pecuaria y padrones de edificios y solares desde 1906 hasta los vigentes de 1925-26.

11. Número 11.—Cédulas declaratorias de propietarios de fincas urbanas o edificios y solares, y el Registro fiscal de los mismos, confeccionado en 1905 y aprobado en 1907, que es el vigente.

12. Número 12.—Matrículas de contribución industrial desde el año 1856 y registros de altas y bajas de varios años, con padrones de industrial.

Sección 3.ª—Impuestos

13. Número 13.—Contiene expedientes de arriendo y repartimientos, conciertos gremiales del impuesto de consumos, desde 1856 hasta su extinción.

14. Número 14.—Padrones y listas cobratorias del impuesto de cédulas personales desde 1891.

Sección 4.ª—Quintas

15. Número 15.—Contiene expedientes generales de reemplazos y documentos complementarios, desde el año 1856 al de 1924.

Sección 5.ª—Elecciones

16. Número 16.—Contiene expedientes de elecciones de Concejales, Diputados a Cortes y provinciales, desde el año año 1869 al 1907 y varios de Compromisarios.

17. Número 17.—Contiene censos electorales, comunicaciones e instrucciones relacionadas con los mismos, sin valor ni aplicación alguna.

Sección 6.ª—Empadronamiento

18. Número 18.—Contiene padrones municipales, censos de población y sus documentos complementarios, como son cédulas de inscripción de varios años y nomenclator de 1910 y 1920. También contiene padrones vecinales.

Sección 7.ª—Cuentas municipales

19. Número 19.—Contiene cuentas municipales aprobadas desde el año 1838 al 1918-19 y sus respectivos presupuestos; las de 1923-24, trimestre de dicho año 1924 y las de 1924-25. El presupuesto vigente de 1925-26, no se halla en el legajo por permanecer constantemente expuesto al público en la Secretaría.

20. Número 20.—Libros de actas de arqueo desde 1866, excepción de los de 1897-98 y 1898 99, hasta el vigente de 1925-26.

Un libro de inventarios y balances.

Dos íd. mayores.

Cuatro íd. auxiliares.

Un id. diario.

Estos se hallan encuadernados.

Id. íd. y quedó el último cerrado al empezar este ejercicio.

No se hallan en el legajo los que actualmente se llevan, con arreglo al modelo oficial del Reglamento de Haciendamunicipal de 14 de Julio de 1924.

Sección 8.ª—Antecedentes penales

21. Número 21.—Contiene antecedentes penales de varios individuos, que solo afectan a dos de los vecinos de este pueblo.

Sección 9.ª—Varios

22. Número 22.—Contiene un cuaderno para actas de la Junta municipal de extinción de plagas del campo.

Expedientes de nombramientos y separación de guardas municipales y de campo.

Libro-registro de multas que se impongan por la Alcaldía.

Libros-registros escolares y curso escolar de 1924 y de 1925.

Libros-registros de matrículas de perros.

Id. de visitas a establecimientos públicos a efectos de sus pesas y medidas.

Censos de ganados caballar y mular de varios años.

Estadísticas demográfico-sanitarias.

Id. de Abastos.

Sección 10.—Ordenanzas

.3. Un cuaderno que contiene ordenanzas municipales del año 1886, aprobadas por la Superioridad en 1887; (necesitan modificación y reforma.

Sección 11.—Titulación de fincas

24. Escritura privada de compraventa de la actual Casa Consistorial y contrato para su reedificación.

Actas de deslinde y amojonamiento de este término con los de pueblos colindantes, efectuado en el año 1887, que en parte carecen de firmas que las autoricen, pero cuyos deslindes son los que se tienen en cuenta y surten efectos.

Sección 12.—Acuerdos populares

25. Cuatro libros destinados a inscribir acuerdos de concejo abierto, en que toma parte todo el vecindario. Todos están terminados.

Sección 13.—Boletines Oficiales

26. Colección de Boletines Oficiales, sin encuadernar, desde 1856 al corriente. Faltan varios números y los más atrasados adolecen de defectuosa conservación.

Sección 14.—Periódicos administrativos

27. Colección de «El Consultor de Ayuntamientos», desde 1894 al 1916, encuadernados, y en rústica y con falta de varios números los de años sucesivos.

Colección muy incompleta de «Boletines de ventas de bienes» por débitos de contribución.

Dos anualidades de la revista «Administración pública».

Dos íd. de «Administración práctica».

Sección 15.ª—Biblioteca

1. Otra de Derecho administrativo en tres tomos, encuadernados imitación piel.

2. Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 1912 y su reglamento.

3. Ley de reclutamiento y reemplazo de 1896.

4. Ley y reglamento de reclutamiento vigente.

5. Estatuto municipal y sus reglamentos vigentes.

6. Estatuto provincial vigente.

7. Manual de los repartimientos con los decretos de 1911 y 1918.

8. Leyes municipales de 1877 y electoral de 1907.

9. Dos reglamentos de industrial; no vigentes.

10. Reglamento para el servicio de coches y automóviles de 1905 y el de policía y conservación de carreteras y caminos vecinales de 1920.

11. Reglamento de la Junta central de primera enseñanza.

12. Bases para la reforma de la legislación forestal, en dos cuadernos.

13. Copia de la sentencia dictada en el pleito sobre el monte «Los Comunes» de villa y tierra de Sepúlveda, (1905 a 1910).

14. Plan de vías y medios de comunicación de la provincia de Segovia y regiones limítrofes.

15. Guía municipal alfonsina de 1902.

16. Libro de los Alcaldes, recuerdo de las bodas reales de 1906.

17. Manuales del impuesto de consumos de 1892 y 1896.

18. Manual del timbre de 1906.

19. Reglamento para la aplicación de la ley de pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907.

20. Id. para el régimen de la minería.

21. Id. de sanidad pública de 1904.

22 Id. de sanidad local, formado por la Junta mnnicipal en Agosto de 1925.

23, Id. de policía sanitaria de animales domésticos.

24. Id. de aprovechamiento administrativo de 1913.

25. Id. para la aplicación de la ley de accidentes del trabajo de 10 de Enero de 1922.

26. Id. de la ley de caza de 1903.

27. Memoria reglamentaria, presentada por Secretaría en 1924.

28. Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

29. Real decreto sobre dotación, suspensión y destitución de Secretarios de Ayuntamiento de 3 de Junio de 1921.

30. Reglamento para la aplicación de la ley de epizootias e instrucción sobre glosopeda de 1917.

31. Tratado sobre aplicación del suero antituberculoso.
32. Otro íd. sobre el subsidio de maternidad.
33. Memoria de la Brigada sanitaria provincial Segoviana de 1924, por D. Agustín Moreno.
34. Folleto sobre «Peste bulvinia» que trata de observaciones recogidas en el año 1923, durante la epidemia. en Mexerah (Marruecos), por los médicos militares señores Martín Rascón y Esteban Arángnez, con sentida dedicatoria del último a este Ayuntamiento.
35. Reglamento para el funcionamiento y régimen del Consejo provincial de Fomento de Segovia.
36. Tratado sobre concurso nacional de ganodos y maquinaria, organizado por la Asociación general de Ganaderos del Reino.
37. Dos cuadernos de cuadro sinópticos de la nueva legislación municipal.
38. Reglamentación sobre Juntas locales de reformas sociales.
39. Memoria de la organización y resultados de la cuarta colonia escolar segoviana de 1924.
40. Memoria de la Comisión Provincial de la Excma. Diputación Provincial, presentada en su primera sesión.
41. Dos tomos encuadernados en pergamino, relativos al catastro de riqueza, fecha 25 de Diciembre de 1752 el uno; el otro es copia del libro primero de seglares y forasteros que carece de fecha; en ambos faltan diferentes folios.
42. Otro tomo de igual encuadernación, relativo a las leyes y privilegios del «honrado Concejo de Mesta», del año 1608, con falta de varios folios.

Sección 16.—Correspondencia

43. Diferentes legajos que contienen correspondencia oficial de varios años.

Sección 17.—Documentos varios

1. Ciento dos guías acreditativas de compra-venta o cambio de caballerias, talonarias.
2. Siete pasaportes para españoles.
3. Nueve guías de subsistencias, números 204-452 al 204.460, para circulación.
4. Diez íd. sin número.
5. Legajo que contiene relaciones y resúmenes de estadísticas de subsistencias desde 1923 a la fecha.

Terminado el inventario de papeles y documentos que prescribe el artículo 5.º del Reglamento al principio citado, se transcribe el de todos los bienes muebles e inmuebles relacionados en la memoria presentada por esta Secretaría en 1924 (art. 6.), para constancia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia donde el anterior ha de publicarse, como pertenecientes a este Ayuntamiento.

Bienes muebles

1. Un cuadro con la fotografía de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), con su marco y cristal.
2. Otro íd. con croquis de este término municipal, también con su marco y cristal.
3. Un mapa de la provincia de Segovia, (sin cristal).
4. Una mesa de despacho, de pino, pintada, pies torneados y con tres cajones; sobre ella existe una escribanía de latón, su tintero y salvadera de cristal; pesa papeles, cuadradillo de metal, timbre de cobre, dos bades o carteras, tijeras, caja con los sellos de la Alcaldía y Ayuntamiento y el de franquicia; plancha para certificar las cubiertas o sobres de correspondencia, seis portaplumas, lapicero, raspador y un secatintas.
5. Dos sillones con asiento de paja; dos bancos de pino, pintados, y ocho banquetas.
6. Un lámpara para petróleo, con su pantalla de china, para sustituir al alumbrado eléctrico, cuando éste falta.
7. Un armario destinado al archivo y conservación de documentos.
8. Un arca de las de tres llaves, sin éstas, vieja y en mal uso.
9. Una alacena de pino para colocar el material de Secretaría.
10. Dos perchas de seis ganchos cada una.
11. Otra mesa de chopo, grande con un solo cajón.
12. Un braserro de hierro, con su caja de madera, alambrera, badil y badila.
13. Una urna de cristal y otra de madera, ésta inservible.
14. Dos globos de alambre, con su manivela de madera para los sorteos.
15. Una caja que contiene la colección de pesas y medidas del Municipio.
16. Una romana de hierro, de las de pilón, de 220 kilos de alcance máximo.
17. Otra íd, del antiguo sistema, inutilizada.
18. Un metro ordinario plegable.
19. Dos vasos antiguos de plata.
20. Un martillo de hierro, con corte a un lado y las iniciales C. P. C. en el opuesto.
21. Un azadón para la limpieza de ríos y cauces de aguas.
22. Carabina, bayoneta y bandolera de piel con placa metálica en que taladradas las letras se lee «G. M. Pps. de Casla,» que obra en poder del Guarda municipal.
23. Dos farolas de cristal, con depósitos para petróleo, en mal estado desuso.
24. Tenazas para precintar tabletas, en los carruajes de tracción animal.
25. Otra mesa vieja e inútil, de pino.
26. Hierros y un cepo de madera, para aseguramiento de presos y detenidos.
27. Bandera de colores nacionales con su asta de madera, yescudo bordado y colgadura para el balcón del Ayuntamiento en fiestas nacionales, donde ondea.
28. Noventa banderines con destino a las niñas y niños de las escuelas, en sus fiestas escolares.
29. Utiles ordinarios de limpieza.

Valores

1. Una incripción o título de la Deuda del 4 por 100, de pesetas nominales 21.990 63 céntimos; de cuya custodia y cobro de intereses está encargado el Apoderado del Ayuntamiento en la capital.

Inmuebles.—Fincas urbanas

1. Un edificio antigno destinadc a reuniones de las de Concejo abierto: en el mismo edificio con la debida separación se halle la escuela de niñas y otras dependencias inservibles: situado en la Plaza de la Constitución.
2. Otro edificio moderno en las calles «Real» y de «D. Pedro Gil», destinado actualmente a Casa Consistorial y Sala Audiencia del Juzgado en el piso principal y la escuela de niños en el bajo: la Casa Consistorial tiene su entrada por dicha calle de «D. Pedro Gil» y la escuela por la «Real».

Solares

3. Un solar o corral, cerrado de tapias de piedra, destinado al depósito de animales extraviados que aparezcan en el término.

Fincas rústicas

4. Propios.--Varias praderas abiertas, diseminadas, cuyo heno y pastos utiliza toda clase de ganados; en algunas existen ejemplares de arbolado de enebro.
5. Montes.—El denominado «La Dehesa» número 158 de los de utilidad pública, con arbolado de enebro y roble los pastos se dedican al ganado vacuno de labor todo el año; los meses de invierno los utiliza también el lanar; las leñas son las destinadas al consumo de los hogares del vecindario.
6. Pertenece este pueblo a la Comunidad del «Ochavo de Prádena» y a ésta, el monte denominado, «Materiego» número 207 de los de utilidad pública; de cuyas leñas y pastos utiliza este pueblo lo que le corresponde.
7. También pertenece este pueblo a la Comunidad de Villa y Uierra de Sepúlveda-Riaza y por tanto tiene derecho proporcional a los productos de las importantes fincas de la misma.

Cuyos documentos, relacionados por secciones, de la primera a la diecisiete, son los que constituyen el archivo municipal y de ellos formo el precedente inventario, cumpliendo así lo dispuesto por el caso primero del artículo 5.º del reglamenao de 23 Agosto de 1924.

Al propio tiempo y accediendo a los deseos de la Alcaldía, transcribo el inventario de bienes muebles e inmuebles que contienen la memoria a que se refiere el artículo 6.º del propio Reglamento y que pertenece al año 1923-24, del mismo modo que la relativa a 1924-25 que se está confeccionando.

Casla, 23 de Agosto de 1925.—El Secretario, Mateo Esteban Hernando.

Rubricado.—Concuerda con su original; y esta copia, tiene por objeto el cumplimiento de lo que dispone el caso 4.º del repetido artículo 5.º de mentado Reglamento, y a tal fin es visada por el señor Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento que aprobó el inventario en Casla, a seis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Mateo Esteban.—V.º B.º: El Alcalde, Tiburcio Hernanz.

1448

Alcaldia de Saldaña de Ayllón

Don Emilio López Martín, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1926-27, queda expuesto al públioo dicho documento, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

En Saldaña de Ayllón, a 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, Emilio López.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldia del pueblo siguiente:

Montejo de la Vega de la Serrezuela

1451

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

Terminada la lista cobratoria de edificios y solares de este término, formada para el próximo año económico de 1926-27, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada por aquellas personas que pudiere interesar y presenten reclamaciones en ese plazo.

Santiuste de San Juan Bautista, 4 de Mayo de 1926.-El Alcalde, Gabriel Gómez.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldias de los siguientes pueblos:

Miguel Ibáñez
Tabladillo
Donhierro
Ochando

Cooperativa Electra Segoviana

El Consejo de Administración cumpliendo el acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el 26 de Marzo último, ha determinado repartir un dividendo de cinco pesetas por acción, pagadero sobre el cupón número uno de las acciones primitivas, para lo cual es indispensable la presentación de las mismas.

Al propio tiempo, y en cumplimiento del mismo acuerdo, se distribuirán las acciones complementarias de veinticinco pesetas, emitidas a razón de una por cada acción primitiva.

Tanto el impuesto de Utilidades sobre el reparto de estas acciones complementarias como el del dividendo antes citado serán de cuenta del accionista.

Estas operaciones podrán verificarse todos los días laborables de cuatro a seis de la tarde en las Oficinas de la Sociedad, a partir de esta fecha.

Segovia, 4 de Mayo de 1926—El Presidente del Consejo de Administración, Claudio Deza.

ANUNCIO

Los que suscriben, vecinos y labradores de este pueblo, hacen saber: que habiendo mediado varias entrevistas, entre éstos y los ganaderos del mismo para el arriendo de los pastos de las fincas rústicas, de su propiedad y de las que llevan en colonia los primeros, y no haber podido venir a un acuerdo, queda prohibido el aprovechamiento de dichos pastos desde el día en que este se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de esta manera llegue a conocimiento de los ganaderos de este pueblo.

Villagonzalo, 6 de Mayo de 1926.—Jesús Gómez.—Gabriél Gómez.—Adolfo de Nicolás.—Nicolás Tejada.—José Rincón.—Cesáreo Mateos.—Ignacio Peralta.—José de Nicolás.—Juan Palomo.—Rufino de Nicolás.—Angel García.

IMPRENTA PROVINCIAL